la Conservacion, como de los Vezinos que se
haga repartimiento entre ellos de una por
zion hasta en cantidad de seis zientas fane
gas. segun lo que cada uno pudiese pagar, y se
la considerare por suposible, a prezio cada fa
nega de veinte y quatro reales, que es el
mismo que le a tenido de costa, y se a rezivi
do, y tomado en pago, de lo que se le devia, y
sea comprado, con dinero de dho Posito, que
el importe del trigo que rezivieren, dhos
Vezinos en la forma referida lo han de pagar
el dia quinze de Agosto, de presente año
en la conformidad que siempre se a estilado
y para que dho repartimiento y distribuzion
se haga con toda legalidad nombravan y nom
braron por comissarios que asistan a el, para
su distribuzion, y justificazion de lo que se da
a cada Vezino, a Joseph Aparizio, y Fran.co
Garzia Servas Rexidores. y asi lo decretaron
y firmaron de sus mrds. Los que saven

Dho

Fr. Leonardo de las Barillas

Dn. Silvestre Ventura Bueno

Pº Garcia Malaga

Fran.co a

Antonio

Pedro Ruiz Penosa